

Acuerdo de Concejo

N° 086-2021- CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinaria de Concejo N° 12-2021.

Cerro de Pasco, 18 de junio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

VISTOS:

En Sesión de Concejo Municipal Ordinario N° 12, de fecha 17 de junio del presente año, el Informe Legal N° 0114-2021-MDY-A-GM/GAJ, de fecha 03 de junio del 2021; Memorando N° 591-2021-GM-MDYT-PASCO, de fecha 03 de junio del 2021; Informe N° 241-2021-GAF-MDY-PASCO, de fecha 03 de junio del 2021; Informe N° 512-2021-SGA-MDY-PASCO, de fecha 03 de junio del 2021; 006-2021/GDS/SGECTDYJ-MDY, de fecha 01 de junio del 2021; Acta de entrega de materiales; Bib. Comunes espacios contiguos = 149 libros (relación de libros), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el: artículo II de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 9°, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece: "... Corresponde al Concejo Municipal..." Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad". En el Artículo 58°, establece que: son bienes de las municipalidades, 7) Los legados o donaciones que se instituyan en su favor. En el artículo 66° del mismo cuerpo normativo, establece que: "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, define que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo a asuntos específicos de Interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Informe N° 512-2021-SGA-MDY-PASCO, de fecha 03 de junio del 2021, el Sub Gerente de Abastecimientos, informa se han recepcionado 149 libros (obras literarias) de diferentes autores más un exhibidor mediano de madera (melamina) color anaranjado a favor



Municipalidad Distrital de Yanacancha

0311

de la Biblioteca "Luis Aguilar Cajahuamán" en calidad de donación, por lo que deberá ser puesta de conocimiento al Concejo Municipal para la aceptación respectiva. En la que adjunta el informe N° 006-2021/GDS/SPECTCDYJ-MDY, de fecha 01 de junio del 2021, el Acta de entrega de materiales y Bib. Comunales espacios contiguos = 149 libros (relación de libros);

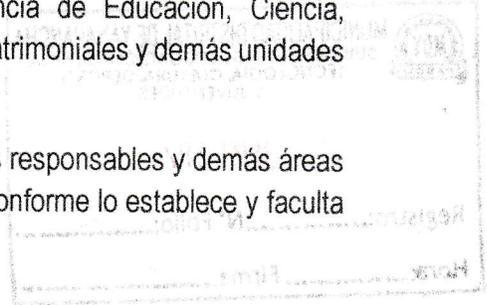
Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° Y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y su modificatoria mediante la Ley 30937, los señores miembros del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR LA DONACIÓN de 149 Libros de diferentes autores más un exhibidor mediano de madera (melamina) color anaranjado otorgados por el Ministerio de Cultura (Espacio de Lectura) en favor de la Biblioteca "Luis Aguilar Cajahuamán" de la Municipalidad Distrital de Yanacancha;

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Abastecimientos, Gerencia de Desarrollo Social; Sub Gerencia de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura Deportes y Juventudes; Unidad de Bienes Patrimoniales y demás unidades orgánicas para el cumplimiento del presente Acuerdo;

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acuerdo a los responsables y demás áreas competentes de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]
Econ. Omar Raul Baraz Pascual
ALCALDE



000012